



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2018-MDB

Bellavista, 02 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas, aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva; que tiene por objeto regular la mejora de las compensaciones económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen, conforme lo dispone el artículo 68° del Reglamento General de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2018-MDB de fecha 28 de febrero del 2018, se conformó la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales Empleados de Bellavista – SITRAMUN BELLAVISTA, para el periodo 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2018-MDB de fecha de 02 de julio del 2018, se da por concluida la designación del señor Roy Cenes Vela Elías como Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 410-2018-MDB de fecha de 02 de julio del 2018, se designó al señor Henry Alex Marin Vicente como Sub Gerente de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por lo que resulta necesario realizar la modificación de la presente Resolución;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 163-2018-MDB de fecha 28 de febrero del 2018, el cual tendrá, el siguiente texto:

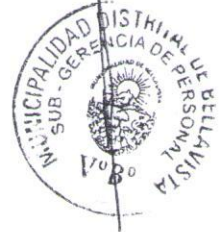
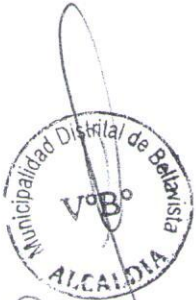
“Artículo Primero.- CONFÓRMENSE la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales Empleados de Bellavista – SITRAMUN BELLAVISTA, para el año 2018 que estará conformada de la siguiente manera:

En representación del Alcalde

- Sr. ALFREDO BARRIO GALLEGOS, Gerente Municipal, quien la presidirá.

En representación de la Municipalidad

- Sr. HENRRY ALEX MARIN VICENTE, Sub Gerente de Personal,





- Sr. JOSUE GARCIA ZAPATERO MUENTE, Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Sra. LISSETTHY PILCO OLIVERA, Gerente de Asesoría Jurídica

En representación del SITRAMUN BELLAVISTA

- Sra. EDIITH RIOFRIO MARQUINA, Secretaria General
- Sr. CARLOS EDUARDO ESCATE NAVARRETE, Secretario de Defensa
- Sra. FANY EDITH MURILLO PALOMINO, representante de Base
- Sr. EDUARDO EULALIO RAFAILE BAZALAR (Miembro suplente).
- Sra. MARIA EUGENIA CLAUSSEN MAITA (Miembro suplente).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. FEBE MAYTA TRISTAN
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE

